



MENDOZA, 9 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 3485/20 caratulado: "Reconocimiento Académico de Silvia Roxana Subelza Instituto Tecnológico de Sonora, México. "

CONSIDERANDO:

Que la alumna Silvia Roxana SUBELZA AYLLON participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó distintos espacios curriculares durante el primer semestre del año 2020 en el Instituto Tecnológico de Sonora, México.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

El reconocimiento académico efectuado por la Dirección de Carreras de Diseño y lo informado al respecto por Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar a la alumna Silvia Roxana SUBELZA AYLLON (Legajo N° 25.525 - DNI 41.155.412) las siguientes materias: **1. Fotografía publicitaria; 2. Mercadotecnia; 3. Diseño web; 4. Multimedia I; 5. Optativa II (Diseño para interfaces móviles)** cada una con una carga horaria total de SETENTA Y CINCO (75) horas y con validez a UN (1) espacio curricular optativo/electivo de la Carrera de Diseño Gráfico, cursadas y aprobadas en el Instituto Tecnológico de Sonora, México.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4ºº considerando de la presente.

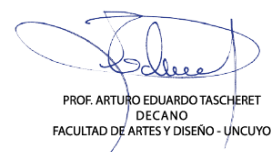
ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 364

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO